



ACTA DE ESTUDIO DE ALEGACIONES DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA DIVERSAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2020

Asistentes:

Presidente:

Don Francisco Fernández Yera.

Vocales:

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 12:30 horas del día 24 de enero del año 2020, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes a los puestos ofertados, al objeto de constituir una bolsa de empleo de personal laboral temporal para las categorías profesionales de Oficial 1º/Oficial 2º albañil; Oficial 1º/Oficial 2º de oficios varios, Peón en general y Peón limpiador/a del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 187.4, de fecha 14/10/2019, y publicadas, tanto en la página web de este Ayuntamiento como en el Tablón de Anuncios.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de un vocal del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, y se da comienzo al estudio de las alegaciones presentadas por los aspirantes al puesto de Oficial 1º/Oficial 2º Oficios Varios, Categoría Conductor/a.

Para la baremación de méritos se han tenido en cuenta los criterios contemplados en el apartado 2º de las Bases reguladoras, a saber:

"Baremo de méritos"

- Experiencia profesional: Por cada mes o fracción superior a quince días, de servicio prestado en el Ayuntamiento de Torredelcampo, de igual categoría al puesto requerido: 0,10 puntos.
- Por antigüedad como demandante de empleo de la persona solicitante.
 - Hasta 3 meses 0,25 puntos.
 - Más de 3 meses hasta 6 meses 0,5 puntos.
 - Más de 6 meses hasta 9 meses 1 punto.
 - Más de 9 meses hasta 1 año..... 1,5 puntos.
 - Más de 1 año..... 2 puntos.
 - Más de 2 años..... 2,5 puntos.
- Por la edad de la persona solicitante.
 - Jóvenes entre 16 y 25 años 0,5 puntos.
 - Personas de 26 a 44 años..... 0,75 puntos.
 - Mayores de 45 años.....1 punto.
 - Mayores de 55 años.....1,5 puntos.
- Por ingresos brutos anuales de la unidad familiar.
 - Hasta 4.868 euros.....2 puntos.
 - De 4.869 a 6.490 euros.....1,50 puntos.

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Fecha	29/01/2020 09:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Página	1/5





- De 6.491 a 9.736 euros.....1 punto.
 - De 9.731 a 12.981 euros.....0,50 puntos.
 - De 12.982 euros en adelante0 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar, en situación de desempleo, que realice estudios o menor de 16 años 0,50 puntos.
 - Por familiares a su cargo con discapacidad sin percepción de pensión.... 1 punto.
 - Por familiares a su cargo con discapacidad con percepción de pensión... 0,50 puntos.
 - Por carácter de la vivienda.
 - Vivienda propia..... 0 puntos.
 - Vivienda en alquiler..... 1 punto.
 - Vivienda con hipoteca1 punto.
 - Vivienda cedida0 puntos.
 - A la mujer solicitante, que tenga acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género: 1,00 punto.
 - Familias incluidas en Programas de Intervención o tratamiento Familiar: 1,00 punto.
 - Por tratarse familia monoparental y/o tener cargas familiares no compartidas: 1 punto.”

Este Tribunal procede a estudiar las alegaciones presentadas por dos de los aspirantes al puesto objeto de selección, y ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por el aspirante con D.N.I. nº 26.024.627-N.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la alegación formulada por el aspirante con D.N.I. nº 77.352.458-P, toda vez que se ha comprobado que uno de los méritos alegados se encuentra bien puntuado.

TERCERO.- Constituir la bolsa de empleo temporal para la categoría profesional de **OFICIAL 1ª/OFICIAL 2ª OFICIOS VARIOS, CATEGORÍA CONDUCTOR/A**, quedando la puntuación como sigue:

DNI	EXPERIENCIA	DEMANDA EMPLEO	EDAD	INGRESOS BRUTOS	DESEMPLEO/ ESTUDIOS	FAMILIAR DISCAPACIDAD CON PENSIÓN	FAMILIAR DISCAPACIDAD SIN PENSIÓN	VIVIENDA	TOTAL
77348398L	0	0	0,75	0	1,5	0	0	0	2,25
25981776X	0,3	0	1,5	0	0	0	0	0	1,80
77352458P	0	0,25	0,75	0	0	0	0	1	2
77323590M	0,8	0,25	0,75	0	1	0	0	1	3,80
26017494D	0,4	0,25	1	0	1	0	0	0	2,65
25963370G	0,1	0,25	1,5	0,5	0,5	0	0	0	2,85
25999363W	0	0,25	1	0	0	0	0	0	1,25
25983049H	EXCLUIDO AL NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA CATEGORÍA								
25954273S	0,3	0,5	1,5	0	0,5	0	0	0	2,80
26024627N	0,4	0,25	1	0	1,5	0	0	0	3,15
26011586N	1,6	0,25	1	0	0,5	0	0	0	3,35
77386617N	0	0,25	0,5	0	0	0	0	0	0,75
25970052Q	0,4	0	1,5	0	0,5	0	0	0	2,40
29163648Q	0,1	0,5	1	0	1,5	0	0	0	3,10
26011427Z	0,1	0	1	0	0,5	0	0	0	1,60
26020567T	0,7	0	1	0	0	0	0	1	2,70
77353558G	0	0,25	0,75	0	0	0,5	0	0	1,50
77325107G	0,2	0	0,75	0	0	0	0	1	1,95
77369607E	0,2	0,25	0,75	1,5	0	0	0	0	2,70
26015169F	0	0	1	0	0	0	0	1	2

Código Seguro de Verificación	IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Fecha	29/01/2020 09:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Página	2/5





DNI	EXPERIENCIA	DEMANDA EMPLEO	EDAD	INGRESOS BRUTOS	DESEMPLEO/ ESTUDIOS	FAMILIAR DISCAPACIDAD CON PENSIÓN	FAMILIAR DISCAPACIDAD SIN PENSIÓN	VIVIENDA	TOTAL
26037324J	0	0	0,75	0	0,5	0	0	1	2,25
26009703S	0,1	0	1	0	0	0,5	0	1	2,60
77385199C	0,2	0	0,5	0	0	0	0	0	0,7
77385200K	EXCLUIDO AL NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA CATEGORÍA								
77331742S	0,1	0	0,75	0	0	0	0	0	0,85

CUARTO.- No habiendo realizado otras alegaciones al respecto ningún aspirante, a continuación se procede a publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, ordenados de mayor a menor puntuación. Los/as candidatos/as incluidos en la relación de las puntuaciones definitivas de cada puesto ofertado serán los que formarán parte de la Bolsa de Empleo.

DNI	EXPERIENCIA	DEMANDA EMPLEO	EDAD	INGRESOS BRUTOS	DESEMPLEO/ ESTUDIOS	FAMILIAR DISCAPACIDAD CON PENSIÓN	FAMILIAR DISCAPACIDAD SIN PENSIÓN	VIVIENDA	TOTAL
77323590M	0,8	0,25	0,75	0	1	0	0	1	3,80
26011586N	1,6	0,25	1	0	0,5	0	0	0	3,35
26024627N	0,4	0,25	1	0	1,5	0	0	0	3,15
29163648Q	0,1	0,5	1	0	1,5	0	0	0	3,10
25963370G	0,1	0,25	1,5	0,5	0,5	0	0	0	2,85
25954273S	0,3	0,5	1,5	0	0,5	0	0	0	2,80
26020567T	0,7	0	1	0	0	0	0	1	2,70
77369607E	0,2	0,25	0,75	1,5	0	0	0	0	2,70
26017494D	0,4	0,25	1	0	1	0	0	0	2,65
26009703S	0,1	0	1	0	0	0,5	0	1	2,60
25970052Q	0,4	0	1,5	0	0,5	0	0	0	2,40
77348398L	0	0	0,75	0	1,5	0	0	0	2,25
26037324J	0	0	0,75	0	0,5	0	0	1	2,25
77352458P	0	0,25	0,75	0	0	0	0	1	2
26015169F	0	0	1	0	0	0	0	1	2
77325107G	0,2	0	0,75	0	0	0	0	1	1,95
25981776X	0,3	0	1,5	0	0	0	0	0	1,80
26011427Z	0,1	0	1	0	0,5	0	0	0	1,60
77353558G	0	0,25	0,75	0	0	0,5	0	0	1,50
25999363W	0	0,25	1	0	0	0	0	0	1,25
77331742S	0,1	0	0,75	0	0	0	0	0	0,85
77386617N	0	0,25	0,5	0	0	0	0	0	0,75
77385199C	0,2	0	0,5	0	0	0	0	0	0,7
25983049H	EXCLUIDO AL NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA CATEGORÍA								
77385200K	EXCLUIDO AL NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA CATEGORÍA								

QUINTO.- Este Tribunal acuerda elevar los resultados del presente proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía – Presidencia, para su resolución.

De conformidad con el apartado 6º: "1. Ordenación de las listas de inscritos/as.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en la Base 2ª de la presente convocatoria.

En caso de empate se resolverá aplicando en primer lugar la mayor puntuación en la experiencia profesional, después que se encuentre la persona solicitante empadronado en Torredelcampo y si persistiera por el resto de los criterios puntuables en cada uno de apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas

Código Seguro de Verificación	IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Fecha	29/01/2020 09:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Página	3/5





alfabéticamente por sorteo público para deshacer el empate.”

SEXTO.- En lo que respecta al régimen de llamamientos, régimen de contratación y obligaciones de los integrantes de la Bolsa, hay que estar a lo recogido en los apartados 7º, 8º y 9º de las Bases reguladoras.”**SÉPTIMA. - LLAMAMIENTOS, RÉGIMEN DE RENUNCIAS Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Al objeto de ofertar el puesto de trabajo se citará a los/as interesados/as, de acuerdo con el orden de la bolsa y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Llamamiento.

1. Cuando se produzca la necesidad de realizar una contratación se avisará a el/la candidato/a por notificación, y conforme al orden de puntuación global finalmente obtenida en la Bolsa de Empleo ya conformada, para conocer si está interesado/a y puede realizar las tareas objeto del futuro contrato de trabajo.

2. Intentada en dos ocasiones la notificación personal a un/a integrante de la bolsa, por medios que permitan su constancia, sin que la misma se haya podido practicar, se procederá al llamamiento de los/as que, conforme al orden de preferencia de la bolsa, correspondan. Cuando estos hechos se produzcan dos veces en el período de un año, a contar desde el primer intento de notificación, se procederá a su exclusión de la bolsa de trabajo.

B) Régimen de renunciaciones/exclusión de bolsa.

1. Si ofertado el puesto de trabajo la persona propuesta no aceptara el mismo o no se presentara a la formalización del contrato de trabajo en el plazo de tres días sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la designación y quedará excluida de la bolsa de trabajo, cualquiera que sea la causa, a excepción de estar finalizando un contrato de trabajo cuyo vencimiento no sea superior a 15 días o hallarse en incapacidad temporal por enfermedad o maternidad, justificados documentalmente, que pasaran al final de dicha lista hasta la fecha en que comuniquen que ha terminado tal situación, momento en que serán incluidos/as de nuevo en el lugar en que estuviesen inscritos/as, de estar vigente la misma.

2. Asimismo, serán excluidos/as de la bolsa:

2.1 Quienes una vez contratados/as renuncien al contrato.

2.2 Quienes incumplan con sus obligaciones laborales y sean apercibidos, al menos, en dos ocasiones, podrá ser motivo de exclusión; o por causas disciplinarias, previa tramitación del procedimiento legal aplicable.

C) Entrega de documentación.

1. El/La aspirante propuesto/a deberá presentarse ante el órgano contratación, en el plazo de dos días desde el llamamiento, salvo en caso de fuerza mayor o enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con fotocopia del DNI o Pasaporte y el documento de afiliación a la seguridad social.

2. La falta de presentación de la documentación indicada supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo, debiendo quedar constancia en el expediente de la práctica del requerimiento a el/la interesado/a de dicha documentación.

3. Hasta que no se formalice el correspondiente contrato y se incorpore al puesto de trabajo a que se opta, los/as aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Una vez presentada la documentación indicada en la Base 7ª se procederá a la formalización del contrato laboral temporal.

Código Seguro de Verificación	IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Fecha	29/01/2020 09:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Página	4/5





OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS/AS INTEGRANTES DE LA BOLSA.

Los/Las integrantes de la Bolsa de Empleo están obligados/as a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los/as únicos/as responsables de la fidelidad de los mismos.”

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y quince minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

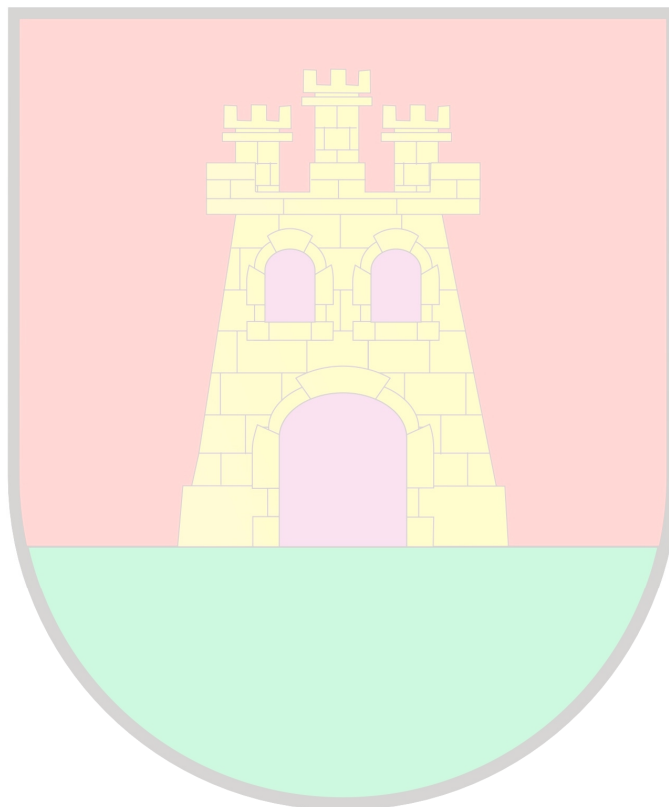
EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisco Fernández Yera

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LA VOCAL



Código Seguro de Verificación	IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Fecha	29/01/2020 09:15:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66U2JCOE4NSSH74Q7S47XEIE	Página	5/5

